



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aviso.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y demás personas interesadas en la Concentración Parcelaria de la zona de Hinojosa de Duero (Salamanca), que transcurrido el plazo de publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de referencia y dados por finalizados los trabajos de replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre, aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1 /2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias ha acordado dar posesión provisional de las fincas de reemplazo a sus respectivos propietarios, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Las parcelas que tengan como cultivo principal el Olivo en la campaña agrícola 2016-2017, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha por el antiguo propietario y en todo caso como fecha definitiva a partir del 31 de diciembre de 2016. Asimismo las parcelas que tengan como cultivo principal el Almendro y la Vid en la campaña agrícola 2016-2017, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha por el antiguo propietario y en todo caso como fecha definitiva a partir del 17 de octubre de 2016.

Se entenderá a todos los efectos como fecha de Toma de Posesión el día siguiente al de la publicación de este "Aviso" en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, los interesados podrán reclamar ante el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, C/ Príncipe de Vergara, n.º 53- 71, 1.ª Planta, 37003 - Salamanca, sobre diferencias de cabida superiores al DOS POR CIENTO entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, acompañando dictamen pericial. Fuera de dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En cuanto a las mejoras no clasificadas, deberán ser retiradas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente "Aviso".

Salamanca, 16 de agosto de 2016.–El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Diego Ibáñez.